

CARTA CIRCULAR
Núm. 07/23

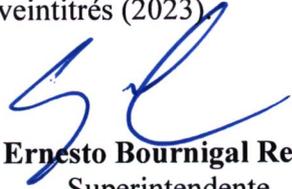
A: Participantes del mercado de valores y público.

Asunto: Horario especial por festividades navideñas.

El superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le conceden los artículos 17 y 25 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dispone:

- I. Informar a los participantes del mercado de valores que, en el marco de la celebración de las festividades navideñas, la Superintendencia del Mercado de Valores estará suspendiendo sus labores a partir de las doce del mediodía (12:00 pm), del día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), reintegrándonos en el horario habitual, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- II. Reiterar a los participantes del mercado de valores que la información que deba ser remitida a la Superintendencia del Mercado de Valores el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), podrá ser depositada atendiendo a los plazos y lineamientos establecidos mediante la Carta Circular núm. 06/23, emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores, en fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
- III. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación de esta Superintendencia a publicar el contenido de la presente Circular en la página Web de esta institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


Ernesto Bournigal Read
Superintendente




EBR/ecb/omha/fa/gl/gf
Dirección de Regulación e Innovación